

ACTA ORDINARIA N° 47-13

Acta número cuarenta y siete - trece de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día tres de diciembre de dos mil trece a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos
Enio Valenzuela Ruiz
Reina Gloria Cruz Jiménez (se retira)

CONCEJALES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Josué Villalobos Matamoras
Noemi Rodríguez Cordero (asume la propiedad)
José León Sandoval

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Romelia Vargas Hernández (cita médica a las 7 p.m.)

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

VISITAS A PRESENCIAR LA SESION

Carlos Carranza
Yerlin León

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes.**
ACUERDO UNANIME
- II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 46-13
- III. AUDIENCIAS
- IV. CORRESPONDENCIA
- V. MOCIONES
- VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION
- VII. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VIII. ASUNTOS VARIOS

GLORIA SE RETIRA AL SER LAS 5.15 P.M. Indica que deja a la compañera en su lugar ya que hay una situación relativa a ella y debe también hacer una gestión.

II. RATIFICACION DEL ACTA 46-13

NOEMI: Yo no voy a ratificar el acuerdo N° 5 el asunto del abogado, página 24. Solicito se revoque el acuerdo para la contratación del abogado para llevar dichos procesos de Bosque Areyis y Gloria Cruz, porque ese día yo lo di a favor del abogado. Dice que en el caso de Allan el no necesita defensa, también solicito ratificar mi voto en contra porque la contratación de dicho abogado y solicito que quede escrita y ratificado que mi voto lo hago en contra de la contratación del abogado para dichos procesos. Si quiere les justifico porque fue una mala decisión y yo tengo varias cosas que expresar.

MINOR: Cuales decisiones fueron malas.

NOEMI. Lo voy a decir. Porque la procuraduría de la ética dijo en la persona de Johanna Masis Días dijo que con base a los resultados de la investigación preliminar efectuada por el despacho se emitió el informe el cual lo pone a disposición de este Concejo para que se proceda, que es necesario nombrar un órgano director, en el caso de los órganos colegiados como lo son los concejos municipales ,este procedimiento puede ejercerlo el concejo mismo y solicito formar el órgano director ahora para dicho procedimiento y voy a especificar porque . No entiendo porque la secretaria dijo y opino por este Concejo y por nosotros este no es su trabajo tomar decisiones por nosotros. Dijo mire chiquillos como este es un proceso tedioso mejor es que busquen un abogado, y sigo, que para este Concejo es muy difícil ser órgano director debido a que por las variadas funciones de sus concejales y sus largas jornadas de trabajo reunirse es muy difícil, y después

dice, que la Ley General de la Administración pública indica que el Concejo puede delegar el órgano director en la secretaria de este Concejo, también dice que debe ser servidores públicos y su cumplimiento es irrenunciable, intransmisible e imprescriptible. Esto está claro por eso dice la Procuraduría de la ética, doña Johanna Masis Días que la secretaria no puede renunciar es irrenunciable, irrenunciable, intransmisible e imprescriptible, entiendo, ella se refirió al proceso de Gloria no es relevante no se necesita abogado y que el órgano director lo podemos formar el Concejo Municipal de distrito, ojo aquí, quiero que me diga en que número de página y de acta y el número de acuerdo este Concejo considera que la persona en quien recaería esta responsabilidad no es la persona idónea ya que no tiene capacidad ni el conocimiento para llevar un procedimiento donde está de por medio la posibilidad de suspensión de las credenciales de un ciudadano que fue elegido popularmente. Sigo, creo que se equivoca, si la procuraduría de la ética dice que el Concejo Municipal puede integrar el órgano director para que lleve este proceso, porque la secretaria insiste, y la secretaria si integra el órgano director no por su cumplimiento que es irrenunciable, intransmisible e imprescriptible, es que no puede renunciar, en este proceso no se necesita abogado, Johanna Masis Días abogada de la procuraduría dice el órgano director lo puede formar el Concejo o la secretaria pero no nos facilitaron la información más bien nos minimizaron como Concejales colegiados, nunca dijo la licenciada que era necesario un abogado para resolver este proceso y dijo y dejó claro que el órgano director debe ser formado por el Concejo Municipal de Distrito, bueno la secretaria, eso dice en otra, dice la secretaria, yo voy a explicarles, porque de todas formas me comprometí con Gloria un día, que llegó de la procuraduría una nota que todos ustedes conocieron donde se daba la orden de iniciar un proceso administrativo porque había llegado una denuncia, eso fue todo lo que este concejo conoció y ustedes dieron la orden de que la administración contratará un abogado para iniciar ese proceso, ya habían llegado el de Allan y el de Bosque Areyis, entonces ustedes tomaron un acuerdo donde decía que contrataran un abogado para que llevara los procesos administrativos el de Allan Masis, y yo digo el de Allan Masis no necesita defensa el de Bosque Areyis y el de Gloria yo pedí no me nombraran, eso lo dijo la secretaria, yo pedí no me nombraran porque no tengo la capacidad para llevar esto y la abogada se inhibió, que es lo que están haciendo, escribió también la secretaria contratando una persona capacitada porque hay que contestarle a la procuraduría que ya se hizo el proceso, ojo digo yo ojo, ¿dónde está ese acuerdo y que número es cuando nosotros dijimos que había que buscar ese abogado? No apareció una acuerdo ni el número, no nos equivoquemos, no nos dejemos enredar de donde la secretaria saca todo ese acuerdo tan extraño, si la procuraduría dice el Concejo sea el órgano director en el caso de Reina Gloria, pero no dijimos que no podíamos, recuerden quien opino por nosotros, en ningún momento dijimos que no podíamos solo había que explicarse, entonces digo, es muy caro para el proceso de un mes revisar un expediente, recibir testigos y tomar una decisión si lo hace el concejo municipal no tiene costo y tiene solución no hay por qué quitar credenciales a Reina Gloria y se quieren cancelar cinco millones para eso en ese caso que se pongan de acuerdo con Bosque Areyis y puede que todo sea disipado y en un mejor término. El punto tres es que el nombramiento de este abogado está viciado porque según la ley tiene que haber una terna donde y no existió, solo un nombramiento y que solo él aceptó, el Concejo no conoció ni tuvo información de otros dos abogados, y sigo, y por todo eso declaro infructuoso ese proceso y pregunto ¿Qué ha pasado en el caso de Francisco Alfaro en el proceso que le hicieron? necesito explicaciones y ustedes concejales podemos tomar decisiones sin equivocarnos porque puede salir demasiado caro los errores. Y el número uno era muy claro que la procuraduría dijo de los Concejales puede salir el órgano director para llevar el caso de Gloria porque no se ocupaba un abogado solo ocupábamos buscar testigos y buscar la información eso lo podemos hacer tres y ese día usted dijo yo soy un órgano aquí y yo se que Gloria no ha cometido error, por lo menos aquí lo dijo usted, entonces yo le solicito primero que todo yo ese día que tome esa decisión yo lo vote yo si lo pensé que fue una mala decisión que tome y por eso lo estoy rectificando y estoy aclarando el por qué, debemos de tomar decisiones, aquí los que debemos de mandar es el Concejo no dejarnos que nos manipulen y aquí yo le digo a la secretaria, yo le reconozco todo el trabajo que hace porque es demasiado es mucho pero somos personas muy centradas.

SECRETARIA: yo no hable por usted, ese es un acuerdo que existe antes de que usted llegara aquí, cuando ustedes dijeron que ustedes no iban a formar parte de un órgano director, yo en ningún momento he hablado por ustedes hable por mí. Debió haber buscado el acuerdo que esta en firme.

MINOR: Cuando nosotros hablamos acá de que nosotros no teníamos el tiempo ni la capacidad necesaria para enfrentar esos tres procesos porque para eso se necesita hacer visitas de campo, consultas, reuniones, hacer una cosa y otra.

NOEMI. No se necesita nada de eso, solo se ocupa una acta, no se ocupa tanta investigación ya yo lo hable, no se equivoquen no es tanto, aquí cuando dijo la secretaria yo no acepto, ella no podía renunciar si ahí dice claro, esto que mando la licenciada Johanna, que voy a leer, porque yo esto lo tengo. Dice Johanna Masis días, abogada Procuraduría, tramite de denuncia número tal, dice Señores Concejo municipal de Distrito, con base a los resultados de investigación preliminar efectuada por este despacho se emitió el informe tal, el cual pone disposición de ese concejo para que se proceda, lo que digo es que se equivocaron con la apertura del procedimiento administrativo correspondiente para determinar las posibles responsabilidades del caso y las eventuales sanciones a imponer se procede a leer todo el documento y aquí dice que se ha conocido el oficio tal suscrito Johanna Masis Días, abogada de la procuraduría de la ética pública de la procuraduría general de la republica donde se adjunta informe, es el número de Gloria, que recomienda la procuraduría en este informe se proceda con la apertura del procedimiento administrativo correspondiente para determinar las posibles responsabilidad es del caso y las eventuales

sanciones a imponer y dice que es necesario nombrar un órgano director para que lleve el proceso que en el caso de los órganos colegiados con los que son los concejos municipales la institución del procedimiento puede ejercerla el Concejo mismo, entonces si esto el Concejo lo omitió y no le tomo importancia se equivocaron todos, pero yo no me equivoque, yo me equivoque aquel día y ahora rectifico porque esto esta claro y aquí lo que hay es mala fe, luego dice la secretaria, pasa a la secretaria toma la decisión y porque renuncia, si ella no puede renunciar, si ella renuncia es porque va a poner un abogado y en el caso de gloria no se ocupaba un abogado, me entiende, ella no podía renunciar y el caso se terminaba y no se ocupaba nada, por ahí hay unas actas por ahí escondidas las buscan y ahí está. El problema de Gloria sabe cuál es que estaba en la Asociación de Desarrollo de allá, era secretaria, pero en ese momento también estaba Francisco y porque si le levantan una causa a ella porque no le levantan una a Francisco a los dos y porque él le dice a ella retírese, ella le dice Francisco me salgo, no yo me salgo y a ella le dijeron no se salga no se salga y ella puso la renuncia y no se la aceptaron ahí tampoco, entonces yo veo aquí hay una mala influencia de alguien para quitarla a ella, porque para que se va a pagar un abogado aquí, el abogado va a decir bueno esta Concejal se va porque se equivoco, esto es lo que van a buscar ustedes quitar a la concejal eso es lo que quieren hacer con poner un abogado quitar a Gloria de aquí y ¿porque la quieren sacar?, porque, porque ella defiende al pueblo, ella no es corrupta ella es muy clara y muy centrada ¿y por qué le tienen miedo? Yo tengo dos o tres meses de estar aquí y he visto demasiadas irregularidades como para que sea cierto, entonces yo la revoco y si todos los concejales podemos decir nos equivocamos.

ENIO : yo también voy a revocar el voto mío y comparto lo que está diciendo la compañera, yo creo que pagar cinco millones de colones a un abogado es demasiada plata para un mes o no cuánto va a durar este proceso es demasiada plata para la municipalidad para el caso de Reina Gloria y Allan es mucho dinero, yo estaba viendo también que el órgano que compete era el Concejo el concejo es el único que puede hacer ese tipo de actividades, yo creo que el concejo está en capacidad de llevar esto, solo es buscar testigos y trabajar y gastar mucha plata para un ratillo que dure el proceso es demasiado, creo que este proceso lo pudo llevar la abogada de esta municipalidad porque es una funcionaria pública y aquí nadie omite ninguna responsabilidad son trabajadores de la municipalidad y como trabajadores tienen que llevar este proceso, ese es mi argumento y yo también voy a votar en contra de esto y con esto estoy buscando ser prudente ahora que estoy abriendo los ojos sobre eso es ser prudente porque si pasa algo la municipalidad tiene que pagar una indemnización millonaria y le voy a decir la verdad no quiero ir a la reforma. Entonces voy a rectificar y voy a votar en contra.

NOEMI. Quiero opinar busque una información de lo que es Bosque Arelys y lo que me recomendaron fue y yo lo pensé por mi misma porque yo digo si ese señor pone sus abogados y vamos a gastar cinco millones para gastar a Gloria del Concejo eso es todo aquí no me van a decir que no es para eso, el objetivo es sacar a Gloria, se van a botar cinco millones y ese señor el de Bosque Arelys busca un abogado no va a cobrar cinco millones va a cobrar veinte o más a la municipalidad, entonces yo digo si los ingenieros o el arquitecto quien se equivocara con el punto que dieron para hacer unos baños, que fue lo que me dijeron y entonces yo digo porque no vamos los del Concejo y hablamos con ese señor, esos mismos cinco millones que vamos a votar con ese abogado quizás si vamos de buena fe donde ese señor para poder decir estamos de acuerdo nos equivocamos señor, que podemos hacer, hablar todo juntos quizás el va a decir bueno si me pagan el material de los baños, que estoy pensando saliera en cinco millones, no vamos a botar cinco millones se lo vamos a dar al señor y se terminan todos los procesos, pero a que estamos llegando ahí, estamos llegando a un error. Eso es todo.

RONNY: No me gusto la partecita esa que dijo la quieren sacar porque ella no es corrupta, eso quiere decir mucho da para mucho, porque si ella no es corrupta entonces quiere decir que nosotros si lo somos y a veces a que tener cuidado con las palabras que se dicen aquí.

JOSE: Yo lo único que digo, en todo esto que ha hablado esta señora, es que este caso no es un caso plenamente de nosotros, eso viene de afuera, el hecho de que el concejo tenga que proceder no significa que somos nosotros los causantes de ese problema. Usted lo único que ha mencionado es Reina Gloria y aquí no es solo Reina Gloria, son tres procesos. Aquí el problema es este ninguno de los que estamos aquí tenemos capacidad para llevar un juicio, usted no sabe a dónde se está metiendo, es un juicio, usted lo que ha hecho es recoger información de actas y ha leído y lo que le dijo esa señora, pero aquí el que realmente tiene la decisión es el concejo y el Concejo en determinado momento aprobó, decidió contratar un abogado porque no hay competencia en este Concejo, de los que aquí estamos ninguno tenemos ni el conocimiento ni el tiempo suficiente para hacernos abogados y aquí se necesita un abogado, son casos no tan fáciles.

ENIO: Pero tenemos una funcionaria que es abogada que es de la municipalidad que es la que puede llevar el caso.

JOSE: No se sabe el porqué, ella no pudo, no es porque no quiso es porque ella tenía algún ligámenes con algunos problemas por lo que ya no puede y la pueden acusar a ella. Lo que si yo sé es que esto ya paso, ya esto está aprobado, no sé porque lo traen a colación hoy, eso es una cosa que viene, y quédale bien claro que nadie quiere sacar a Reina Gloria ninguno de nosotros, porque si Reina Gloria, por a o por b,

tiene que salir es por algún error. Ninguno de nosotros quiere sacarla Reina Gloria ella ha hecho las cosas que hacemos aquí. Y los cinco millones de colones son por tres casos y no se sabe cómo va a hacer la contra, ni cuanto tendrá que pelear ese abogado para sacar eso a flote. Lo que queremos es que el distrito salga adelante.

NOEMI: El señor Alan no necesita defensa, el no va a volver aquí, no necesita defensa, y esta hojita que yo tengo aquí, ¿sabe quien la mando? la Lic. Johanna Masis Díaz abogada de la procuraduría, yo hablé con ella por teléfono, yo se la leí para ver si me equivocada y ella me dijo que nosotros teníamos todo el derecho de hacerlo porque para sacar a Gloria no se ocupaba abogado.

MINOR: Tenemos todo el derecho de hacerlo, cuando se nos vino la consulta, la apertura del proceso para nombrar al órgano director, dijimos, definitivamente nosotros no podemos echarnos ese camarón encima, por falta de tiempo, no por falta de voluntad, ni porque quisiéramos quitarle las credenciales a nadie ni perjudicar a Bosque Areyis ni a Allan, sino por falta de tiempo, porque todos trabajamos todo el día, somos funcionarios públicos, los otros son operadores turísticos, no tenemos disponibilidad, el hecho de asegurar que nosotros queremos quitarle las credenciales a la compañera Gloria eso es erróneo compañera Noemi y eso ya se lo manifestamos a ella aquí a ella alguien la acuso y le abrieron un proceso donde no tenemos nada que ver nosotros y tendremos que dar un criterio y la vamos a defender porque sabemos quién es ella.

En cuanto a la manipulación de la secretaria, ella a nosotros nunca nos manipulo, ella solo nos dijo, tienen el tiempo disponible para actuar como un órgano director y nosotros le dijimos que no lo teníamos, ¿quien continuaba en la cadena?, ella y ella también se inhibió, porque no se siente capacitada en conocimiento y tiempo para llevar a cabo esos tres procesos, que correspondía a continuación, nombrar a un órgano director que fue lo que hicimos, ese órgano se va a tener que reunir con nosotros en algún momento, me imagino que nos tendrá que hacer consultas y la decisión final la tomamos nosotros, nosotros no tenemos porque perjudicar a Gloria, Allan o a Bosque Areyis, porque de la mayoría de las cosas que están acusando a Bosque Areyis son errores que ellos no cometieron que cometió la administración y bosque areyis s paga ahora esas malas acciones. El proceso es reparar los daños cometidos, la idea es verificar lo que se dice. El proceso es para corregir. Todos hemos llevado proyectos para la comunidad, si en algún momento ella voto a favor de la comunidad no hay por qué temer no fue a título personal, fue para llevar ayuda a su comunidad y menos ella.

JOSE: Si no se contrata este abogada si pueden darse problemas porque nosotros no tenemos la capacidad para resolver un caso de esos, hoy deberían estar totalmente de acuerdo con este abogado y podríamos entorpecer el proceso.

Se iba a mandar algo al dpto. De zona marítimo terrestre solicitando criterio sobre eso de la escuela y el muchacho me dijo que no llego nada.

SECRETARIA: Mainor lo iba a llevar a reunión de comisión.

MINOR: Si lo comentamos e hicimos la consulta al encargado en reunión de comisión.

MINOR. Enmiendas al acta ordinaria 46-13.

ENIO: Se va a corregir lo de ese acuerdo que estamos en contra.

Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria la cual se aprueba en todos sus partes, excepto el artículo 5 que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

- Que existen tres procedimientos ordinarios administrativos pendientes.
- Que la mediante la Contratación Directa N° 2013CD-000075-01 se ha realizado el proceso para la contratación del profesional que lleve los diferentes procesos indicados
- Que solo ha participado el Lic. Walter Moya Sanabria
- Que la Intendencia solicita se nombre como órgano director del proceso al Lic. Walter Sanabria, único participante en la contratación

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: "Nombrar al Lic. Walter Moya Sanabria, como órgano director, a fin de que se encargue de instruir el procedimiento ordinario respectivo en los siguientes casos:

Un proceso Disciplinario por la supuesta participación de la Concejal Reina Gloria en una contratación para la compra de Materiales para la remodelación de un salón comunal.

Un proceso Disciplinario contra el Concejal Alam Masis Angulo, el cual supuestamente aprovechando su puesto, defendió los intereses particulares de un Hotel ubicado en La Zona Marítimo Terrestre.

El último caso, es un procedimiento ordinario relativo a una Sociedad Anónima, denominada Bosque Arelis, la cual supuestamente tiene participación en varios hechos irregulares relacionados con una Concesión, permisos de construcción e instalación de torres de iluminación, en La Zona Marítimo Terrestre.

ACUERDO UNANIME

Ratifican el acuerdo los concejales Minor Jiménez Gutiérrez y Ronny Rodríguez Villalobos, no lo ratifican los Concejales Enio Valenzuela y Noemi Rodríguez Cordero, no vota el Concejal José León Sandoval, suplente de Romelia Vargas ya que no estuvo presente en la sesión de esta acta. ACUERDO UNANIME

III. AUDIENCIAS

a. Se recibe para su debida juramentación al Señor Walter Moya Sanabria

CONSIDERANDO:

-Que el Lic. Walter Moya Sanabria fue nombrado mediante el proceso de Contratación Directa **Nº 2013CD-000075-01** como órgano director para instruir tres procesos disciplinarios pendientes

-Que se ha presentado para su debida juramentación

ACUERDO Nº1

SE ACUERDA: Proceder a la juramentación del Lic. Walter Moya Sanabria de acuerdo a lo indicado en el artículo 194 de la constitución política. Procede a la Juramentación el Presidente municipal". ACUERDO UNANIME

b. Vecinos de Montezuma. Sres Arnoldo Rojas, Antonio Vallese, Victoria Quiros, Lourdes Pacheco y otros.

PRESIDENTE: les saluda y concede la palabra

ANTONIO. Agradece la oportunidad de dirigirse al Concejo y que se encuentran aquí ya que el tema del aula sigue siendo una prioridad para la comunidad de Montezuma. Lee documento donde solicitan reconsiderar lo acordado en la sesión extraordinaria acta número 22-13 que textualmente dice: No aprobar la decisión inicial para la construcción de una aula en la escuela de Montezuma. Agregan que la construcción de esa aula fue aprobada e incluida en el presupuesto extraordinario aprobado por el concejo y modificado mediante modificación nº 4

-que sobre este Concejo recae la responsabilidad de implementar el mejoramiento de la educación. El reglamento de juntas de educación es muy claro al indicar que es el Concejo el único que tiene capacidad para nombrar y remover los miembros de las juntas, cuando medie justa causa. Recuerdan que el centro educativo ya tiene definido su sitio. Recuerdan que la misma ley 6043 obliga al municipio a invertir el 40 % de los recursos económicos provenientes de la zona marítima terrestre en el mejoramiento de la infraestructura en esa zona. Solicitan se reconsidere lo acordado y se continúe con la tramitación correspondiente.

ARNOLDO: Anteriormente habíamos expuesto esto mismo, pero nos fuimos a la premura y no esperamos la respuesta de los concejales aunque no es obligación de ellos hacerlo. Estamos solicitando los materiales y la asesoría técnica del Ingeniero, la responsabilidad va a caer sobre la junta, estas son las obras que defienden a un Concejal o un Concejo, son las opciones que tiene un Concejal para demostrar que no ha legislado para beneficio propio, en la anterior reunión no conocía algunos comentarios existentes en actas los cuales causan como un desconcierto, cuando nosotros los elegimos popularmente como miembros del Concejo pretendíamos que ustedes se asesoran incluso antes de sentarse en esa silla, algunos comentarios que no van con el tema pueden tirar un proyecto o que se recaiga la imagen de un concejo, recuerden que ustedes tienen una investidura y están representando al distrito como tal, la imagen que ustedes proyecten hacia afuera es la misma que llega al territorio nacional y eso podría traer aun más problemas por la condición en que están los Concejos Municipales de Distrito, casi que en la cuerda floja, en sus manos esta que en la próxima administración no tengamos concejos municipales de distrito y nos convirtamos en una caja recaudadora. Comentarios que no contribuyen en nada, necesitamos gente que aporte que tenga actitud y rectitud y se que se fundamente, cada comentario debe estar bien fundamentado. Como lo hicimos nosotros hoy. A veces hay que medirse en algunas cosas que se hablan, cuenten con nosotros cuando nos necesiten, pero también ocupamos su ayuda

ENIO: quiero decirle a Arnoldo que este Concejo ha sido el concejo que en la historia de Cobano ha dado más aportes a la educación. A Reina y a mí nos tienen como los malos de la película, esa señora me llamo acosándome y eso no me gusto para nada, ustedes pusieron un líder en su comunidad en Cabuya, esa persona pudo estar aquí y haber votado y si no podía venir tenía un sustituto, entonces no es culpa de nosotros, es por uno de su comunidad que no vino a votar, hubiéramos quedado tres a dos y no estaríamos en este problema, escojan bien sus líderes, ustedes me están poniendo muy mal a mí, nosotros hemos aportado a las escuelas, no apoyamos esto porque somos prudentes y en la dirección regional me dijeron que ustedes hicieron caso omiso a las recomendaciones que ellos les hicieron, ustedes presionan pero hicieron caso omiso, y yo sé por dónde va la jugadita, la jugadita es que quieren hacer un SINEM, no estoy en contra de eso, yo soy un enamorado del arte, pero soy sumamente prudente. Yo le dije al presidente que mandara los documentos a todas las instituciones y si las cartas les favorecen se hace el aula, NO vengán a presumir y desprestigiarnos porque yo soy un líder que me he esforzado por mi comunidad y ni usted ni nadie me va a majar el pisito. Eso es todo.

VICTORIA: Decirle a Enio que si sintió acosado me disculpe.

Paralelo al documento que entrego Antonio entregamos una nota, que quisiéramos leer, donde se pide hacer una revisión fundamentada en el artículo 153 de la Ley de Administración Pública y han salido una serie de elementos que ustedes no tenían y ustedes no fueron citados para ese fin

ENIO: Para este fin y otros

VICTORIA: Quisiéramos pudieran convocar a una extraordinaria para analizar todos los elementos. Deben considerar que para nosotros es muy importante tener esta aula, es para los niños. El aula es para música, educación física e Inglés

RONNY: Para aclararle a Don Enio que ese proyecto es de Montezuma y yo soy de Cabuya y no tengo que ver absolutamente nada en el proyecto, soy uno más de los que estamos aquí para el distrito a mí no me eligió Montezuma me eligió todo el distrito de Cóbano.

ENIO: El dijo que aquí habían unos concejales malos, el señor Rodríguez si hubiera venido ustedes tendrían ese voto y no estarían ustedes aquí con esto, yo me quiero curar en salud

ANTONIO: Entrega foto del señor Ministro de su Facebook cuando vino a Montezuma y quedo fascinado.

OMAR: Se ha hablado mucho del tema y nos ofendemos entre los mismos compañeros somos seres humanos y nos equivocamos y Ronny en la sesión anterior explico porque no estuvo. Queremos trabajar con todos con algunos no se pueden porque sus documentos no estén en regla, debemos ser muy cuidadosos y no tener que vernos en problemas, todos queremos hacer las cosas de mejor manera y que no nos maltratemos con palabras porque todos estamos en el mismo barco.

MINOR: La semana pasada que ustedes vinieron les queríamos contestar. Felicitarlos por el esfuerzo que hacen por estar aquí, si las comunidades no se esfuerzan nadie lo va a hacer. Este Concejo nos hemos empeñado en mejorar la infraestructura de las escuela pero hay inconvenientes y a veces no podemos ayudar porque la ley nos lo impide. Queremos ser prudentes. Queremos ayudarles en todo. El miércoles que nos reunimos con la comisión de z m t hicimos la primer consulta y nos dijo el administrador de la zmt al no existir un plan regulador es el primer portillo que se nos cierra, sin embargo estamos viendo como las instituciones no nos saquen en cara porque invertimos donde no debíamos, queremos ayudar pero hacer las cosas bien, pero no tenemos el visto bueno para hacerlo

NOEMI. Hablé con un señor Álvaro de la comisión y me dijo que esa escuela está en peligro de tsunami y que eso sería responsabilidad nuestra lo que pase ahí, hablé con la señora Sandra Quintero y ella me dijo que esa escuela no se puede dar ahí porque está en zona de riesgo, pero que si hay escuela nueva del ministerio para Montezuma, pero que ocupaban 3000 metros, que los que tienen más terreno que donen si queremos mucho a nuestros hijos, no los ponemos en riesgo.

VICTORIA: puedo enviarles un correo donde Proti dice que la península de Nicoya tiene un milésima posibilidad de tsunami es por la zona, él sabrá porque lo dice.

ARNODLO: Preocupante esta situación, yo no mencione nombres si alguien se sintió ofendido que lo eche para su saco, no he negado la ayuda dada por este concejo a nosotros también. Un administrador de zmt le dice a la comisión donde hace poco expusieron un plan regulador a la comunidad y le recomienda si no hay plan regulador no se puede construir nada, pero ahí está la ley, no concibo cosas que no tienen fundamento, entonces que va a pasar con el plan regulador que ustedes mismos defendieron, lo que hicieron fue un ridículo entonces, porque lo que se dijo que era para la escuela, es donde está la escuela, lo vamos a agarrar para que , para que haya vigilancia y avisar a los niños si viene un tsunami o que.

El Producto de Montezuma es lo que esta, porque lo necesitamos sino no estuviéramos aquí, es por lo niños no por nosotros y si viene el tsunami salen soplados de ahí ya lo demostraron en el terremoto. La prudencia debieron aplicarla antes de que se aprobara el proyecto.

Ustedes no son de un lugar, son del distrito. Hay vicios de nulidad desde que se tomo el acuerdo, pero no queríamos llegar a eso.

MINOR: Estamos empeñados en buscar un portillo para continuar con el proyecto, queremos hacer el aula, aun no les hemos contestado porque queremos ver que opción encontramos para hacerles el aula

CONSIDERANDO:

-Los documentos que ha presentado la comunidad de Montezuma

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “dar pase de estos dos documentos al Dpto. de Zona Marítimo Terrestre y a la comisión para que nos emitan criterio muy bien fundamentado” ACUERDO UNANIME

c. Sr. Richard Sommer.

PRESIDENTE: Le da la bienvenida y concede la palabra.

RICHARD: En los últimos doce meses he estudiado mucho y aprendido mucho con mi abogado de San José y de Cóbano, en zona marítima terrestre no se puede construir como se hace en propiedades con título, hay leyes para esta zona como la ley 6043 y dictámenes emitidos por la Procuraduría general de la República. Todos los proyectos de zona marítima terrestre requieren de SETENA. Tal vez no es cierto que la concesión de Bosque Areyis fue mal otorgada en Puntarenas porque no existió anteproyecto, pero los anteproyectos son del 2009 y la concesión fue en el 2004.

Existen dictámenes del 2008 e incluso del 2013 donde se dice muy claro que no se puede construir nada en zona marítimo terrestre si no hay concesión, y luz de vida de la cual es dos personas una es Foxin S.A. y Or arhym s.a. no poseen concesión solo solicitud de concesión y hay muchos beneficios ahí. En el 2009 este concejo aprobó un acuerdo de Luz de vida que dice para Hotelería y eso es incorrecto, y en el 2011 hay otro error de ustedes otorgaron un uso condicional y no se puede si no hay autorización del ICT, pero esto es solo si hay concesión.

Luz de vida tiene un bar que se llama Banana Bech Bar y no hay patente de licores, tampoco puede alquilar patente porque no se puede otorgar nada en un terreno sin concesión.

La semana pasada los inspectores fueron dos veces a ver si el negocio está abierto.

En el 2012 el inspector Greivin encontró construcciones y se clausuraron, pero terminaron las obras

-Foxim paga 11 millones anuales de canon y Or ahyim 6 millones

-Voy a referirme a Bakery, propiedad con título al final de mi entrada, ellos tienen acuerdo con Pineda para parqueo, y cada vez construyen más hacia la calle y ponen mesas, han invadido la zona pública.

-Carranza León, es una concesión pequeña dentro de Bosque Areyis como de unos 600 metros su uso es de Servicios Básicos y ahí lo que hay es un doctor y dentista privado, en el edificio que existe ahí hay gente viviendo y nada de esto es permitido. Esto es un ejemplo de que no se respeta la ley de zona marítimo terrestre, vamos a denunciar esto, eso es un bosque areyis n° 2.

-Cámara de turismo de Mal País, se destruyó la playa por el torneo de voleibol, solo una persona no voto porque tenía conciencia y sabía la destrucción, un año y de seis meses después apenas se está regenerando la maleza y en este torneo quienes ganaron, hotel playa Carmen y Frank's Place.

-Iluminación zona pública: no está aprobado por SETENA, ellos hicieron el trámite por un poste dentro de la concesión y colocaron tres en la zona pública, pero esto es ilegal. No se pueda otorgar un D2 en zmt solo un D1. Yo pienso que esto es incomodo para ustedes ya que ustedes son el brazo protector de la zona marítima terrestre.

-COCOLOCO: ya más o menos perdí 40 millones peor este lugar, ahora está cerrado, pero están con un trámite para un tanque séptico profesional en el ministerio de salud, pero para construir un tanque se ocupan todos los requisitos, el ICT dice que no se puede construir.

Todos nosotros necesitamos cumplir y respetar la ley. Agradece el espacio brindado.

MINOR: agradecemos su interés por proteger la zona marítima terrestre, estamos trabajando por corregir lo que está mal.

d. Asociación de Cabuya. Señores Erick Salazar y Roberto Álvarez.

PRESIDENTE: les da la bienvenida y concede la palabra

*Los señores Carlos Carranza y Yerlin León se retiran

ERICK. La asociación está en el trámite de sacar la información posesoria de la plaza de cabuya y colindamos con el Concejo en la parte de atrás por eso requerimos un acuerdo donde no se oponen a dicho trámite. También queremos referirnos a la calle de los pescadores, lo que se hizo la otra vez fue botar la plata. Y ahora eso no es una zanja cualquiera es muy profunda.

OMAR: El jueves viene el Ing. Oscar Brenes y queremos tener su criterio para esta reparación, llegamos allá como a la una y media de la tarde

-Queremos saber cómo va el asunto de la reparación del camino.

MINOR: hoy se adjudica

ERICK: nunca nos han tomado en cuenta pero estamos en total anuencia para vigilar el uso de la maquinaria.

ROBERTO: Por las manchas hay que cambiar algunas alcantarillas y hacerles cabezal.

ERICK. Tenemos la fe de construir un salón comunal y DINADECO nos dijo que podemos hacer un convenio con la municipalidad para que nos faciliten el Ingeniero y si no se puede entonces que ustedes nos contraten uno.

MINOR: eso hay que preguntarlo en la administración a ver si se puede.
Agradecen el espacio y se retiran.

MINOR. Vamos a tomar el acuerdo solicitado

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cabuya nos ha informado de sus gestiones de información posesoria para obtener el título del terreno utilizado como plaza de deportes de la localidad de Cabuya.
- que ese terreno colinda con la zona marítimo terrestre propiedad de este Concejo

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: “Aprobar las diligencias de Información posesoria que esa realizando la Asociación de Desarrollo Integral de Cabuya a fin de obtener el título del terreno utilizado como plaza de deportes de la localidad de Cabuya e instruir al Intendente Municipal como representante de este Concejo e instruir al Intendente, para que informe al juzgado Civil de Mayor Cuantía de Puntarenas de la aceptación de este proceso”. ACUERDO UNANIME

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Intendente.** Modificación Presupuestaria N° 12-2013. Por un monto de Cinco millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro mil con 00/100 (¢5.283.724,00)

.....

.....

.....

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 12-2013					
CODIGO	DETALLE	SALDO ACTUAL	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PROGRAMA I DIRECCION GENERAL					
	SE REBAJA				
0.03.02	Restriccion ejercicio liberal de la profesion	2,705,562.00	710,000.00	0	1,995,562.00
2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	1,046,606.82	600,000.00	0	446,606.82
	SE AUMENTA				
0.03.03	Decimotercer mes	12,949,422.29	-	200,000.00	13,149,422.29
0.04.01	Contribucion patroal a la CCSS	1,399,248.00	0	375,000.00	1,774,248.00
0.04.05	Contribucion patroal al Banco Popular	49,374.00	0	15,000.00	64,374.00
0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio	296,241.00	0	80,000.00	376,241.00
0.05.03	Aporte patroal al fondo capitalizacion	148,121.00	0	40,000.00	188,121.00
2.01.01	Combustible y lubricantes	274,461.38	0	600,000.00	874,461.38
PROGRAMA I AUDITORIA GENERAL					
	SE REBAJA				
1.07.01	Capacitacion	486,226.00	23,724.00	0	462,502.00
	SE AUMENTA				
0.04.01	Contribucion patroal a la CCSS	218,579.00	0	17,538.00	236,117.00
0.04.05	Contribucion patroal al Banco Popular	7,714.00	0	618.00	8,332.00
0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio	46,277.00	0	3,712.00	49,989.00
0.05.03	Aporte patroal al fondo capitalizacion	23,139.00	0	1,856.00	24,995.00
PROGRAMA II SERVICIO RECOLECCION DE BASURA					
	SE REBAJA				
2.04.02	Repuestos y accesorios	3,918,343.01	2,000,000.00	0.00	1,918,343.01
	SE AUMENTA				
2.01.01	Combustible y lubricantes	(356,728.86)	0.00	2,000,000.00	1,643,271.14
PROGRAMA II DIRECCION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO					
	SE REBAJA				
0.01.01	Sueldos fijos	641,890.03	250,000.00	0.00	391,890.03
1.06.01	Seguros	185,000.00	85,000.00	0.00	100,000.00
	SE AUMENTA				
0.01.03	Servicios especiales	155,993.97	0.00	250,000.00	405,993.97
0.02.01	Horas extras	5,624.00	0.00	85,000.00	90,624.00

	PROGRAMA III PRODUCCION MATERIALES EN PLANTEL				
	SE REBAJA				
2.04.01	Herramientas e instrumentos	50,000.00	10,000.00	0.00	40,000.00
	SE AUMENTA				
0.01.01	Sueldos fijos	270,242.00	0.00	5,000.00	275,242.00
0.03.01	Retribucion años servidos	97,233.00	0.00	5,000.00	102,233.00
	VIAS DE COMUNICACIÓN				
	MANTENIMIENTO VIAS COMUNICACIÓN				
	SE REBAJA				
1.04.03	Servicio de ingenieria	2,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
	SE AUMENTA				
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	1,000,000.00	1,000,000.00
	PROYECTO SALÓN COMUNAL SANTA TERESA				
	SE REBAJA				
2.03.01	Materiales y productos metálicos	2,000,000.00	200,000.00	-	1,800,000.00
2.03.03	Maderas y sus derivados	475,000.00	400,000.00	-	75,000.00
2.99.99	Otros útiles y materiales	5,000.00	5,000.00	-	-
	SE AUMENTA				-
2.03.04	Materiales y prductos eléctricos	425,000.00	-	248,000.00	673,000.00
2.03.06	Materiales de plastico	15,000.00	-	115,000.00	130,000.00
2.03.99	Otros materiales para la construcción	15,000.00	-	220,000.00	235,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	-	-	22,000.00	22,000.00
	TOTAL MODIFICACION		5,283,724.00	5,283,724.00	
	PRESIDENTE	INTENDENTE	SECRETARIA	ADM. TRIBUTARIO	TESORERA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido y analizado modificación presupuestaria 12-2013 por un monto total de cinco millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro colones con 00/100 (¢5.283.724,00)

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: “Aprobar modificación presupuestaria presentada por la Intendencia por un monto total de cinco millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro colones con 00/100 (¢5.283.724,00). ACUERDO UNANIME. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- b. **Jackelinne Rodríguez. Proveedora. ASUNTO.** Adjudicación Licitación Abreviada N°2013LA-000007-01 Contratación de Maquinaria para reparar camino que comunica a la Reserva Cabo Blanco con Montezuma (incluyendo las entradas que dan acceso a la Playa), además deberá intervenir el camino que comunica a Cabuya con Mal País”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2013LA-000007-01
“CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA A LA RESERVA CABO BLANCO CON MONTEZUMALAS (INCLUYENDO LAS ENTRADAS QUE DAN ACCESO A LA PLAYA), ADEMAS DEBERA INTERVENIRCE EL CAMINO QUE COMUNICA A CABUYA CON MAL PAIS”
Cóbano, a las quince horas y veinticinco minutos del día tres de diciembre del 2013. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizo el día dieciocho de noviembre del año en curso, a las nueve horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
CMDCS 380-2013	Intendencia	1.08.02III	¢17.725.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invito a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora RAASA
2	Constructora hermanos Bustamante e Hijos S.A.
3	Tractores San Antonio S.A
4	Trasporte Jiménez y Mora S.A.
5	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
6	Constructora Rio Blanco
7	Montedes S.A.
8	Transporté Ramirez Acuña S.A.
9	Agroturistica Moya y Fernández S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presento la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada.
2	Constructora Hermanos Bustamante S.A.
3	Tractores San Antonio S.A.

Que en el procedimiento se han observado que la única que cumple con todos los requisitos legales y técnicos es la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, según lo indica la asesora legal en su oficio número CMDCAL-077-2013 a lo que dice: concejo pudo constatar que la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada cumplió a cabalidad con la presentación de todos los requisitos legales prevenidos, mientras que la empresa denominada Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A, no presento documentación alguna en aras de subsanar los defectos persistentes dentro de su oferta, caso diferente a la de la empresa Tractores San Antonio quien a pesar de haber presentado la documentación prevenida, aún se echan de menos los siguientes documentos:

Certificación original de la Caja Costarricense de Seguro Social vigente ya que lo que se aporoto es una copia y la presentada anteriormente se encuentra vencida.

Certificación original de FODESAF vigente ya que lo que se aporoto es una copia.

Presentación de documento idóneo mediante el cual se compruebe que la empresa Tractores San Antonio S.A., se encuentra al día con el pago de los impuestos a las sociedades mercantiles.

No se presento la constancia de la póliza de riegos de trabajo y daños a terceros, con su respectiva justificación.

En virtud de lo anteriormente, esta asesoría legal en virtud del principio de eficiencia y eficacia establecido en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, y de buena fe que rige la materia contractual, y al ser la intervención de los caminos una necesidad primordial de este Concejo darles un adecuado mantenimientos, mediante el cual se busca satisfacer el interés general de los habitantes del Distrito, problemática es que es responsabilidad de esta administración, y que considero que es una justificación más que de peso para que la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, con respecto al tema de la inscripción como patrono activo y al día, para que resulte adjudicatario en la presente contratación, en caso de también haber cumplido con los aspectos técnicos.

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determino que cumple con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2013LA-000007-01 “CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA A LA RESERVA CABO BLANCO CON MONTEZUMALAS (INCLUYENDO LAS ENTRADAS QUE DAN ACCESO A LA PLAYA), ADEMAS DEBERA INTERVENIRCE EL CAMINO QUE COMUNICA A CABUYA CON MAL PAIS siempre y cuando este Concejo acoja la justificación presentada por la asesora legal de este Concejo la cual se encuentra en el punto 4 de esta resolución, a la siguiente empresa:

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula jurídica	Depto.	Monto
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada	3-102-082656	Intendencia	¢6.650.000,00
2	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada	3-102-082656	Intendencia	¢1.800.000,00
3	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada	3-102-082656	Intendencia	¢1.600.000,00
4	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada	3-102-082656	Intendencia	¢1.440.000,00

5	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada	3-102-082656	Intendencia	¢1.275.000,00
6	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada	3-102-082656	Intendencia	¢1.275.000,00
7	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada	3-102-082656	Intendencia	¢1.275.000,00
8	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada	3-102-082656	Intendencia	¢1.275.000,00

Total: ¢16.590.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Nivelaciones y transporte Roljuanjo Limitada, son:

Por ajustarse al presupuesto disponible.

Por ser el único posible oferente.

Por las razones que la asesora legal indica en el punto 4 de dicha resolución.

CONSIDERANDO:

-Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada la Adjudicación Licitación Abreviada N°2013LA-000007-01 Contratación de Maquinaria para reparar camino que comunica a la Reserva Cabo Blanco con Montezuma (incluyendo las entradas que dan acceso a la Playa), además deberá intervenir el camino que comunica a Cabuya con Mal País”.

-Que presentaron oferta las siguientes empresas:

-Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada

-Constructora Hermanos Bustamante S.A.

-Tractores San Antonio

-Que se cuenta con el informe legal elaborado por la Lic. Francil Herrera asesora legal de este Concejo.

-Que se cuenta con el Informe técnico elaborado por el Ing. Jeffrey Ramírez Castro del departamento de Ingeniería de este Concejo.

-Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a la única empresa oferente Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, por las siguientes razones: Por ajustarse al presupuesto disponible, por ajustarse al presupuesto disponible y por las razones que la asesor legal indica en el punto 4 de esta resolución

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “1. Acoger la justificación presentada por la Asesora Legal, la cual se transcribe en el punto n°4 de la recomendación de la proveeduría, que textualmente dice:

Que en el procedimiento se han observado que la única que cumple con todos los requisitos legales y técnicos es la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, según lo indica la asesora legal en su oficio número CMDCAL-077-2013 a lo que dice: concejo pudo constatar que la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada cumplió a cabalidad con la presentación de todos los requisitos legales prevenidos, mientras que la empresa denominada Constructora Hermanos Bustamante e Hijos S.A, no presento documentación alguna en aras de subsanar los defectos persistentes dentro de su oferta, caso diferente a la de la empresa Tractores San Antonio quien a pesar de haber presentado la documentación prevenida, aún se echan de menos los siguientes documentos:

Certificación original de la Caja Costarricense de Seguro Social vigente ya que lo que se aporó es una copia y la presentada anteriormente se encuentra vencida.

Certificación original de FODESAF vigente ya que lo que se aporó es una copia.

Presentación de documento idóneo mediante el cual se compruebe que la empresa Tractores San Antonio S.A., se encuentra al día con el pago de los impuestos a las sociedades mercantiles.

No se presento la constancia de la póliza de riegos de trabajo y daños a terceros, con su respectiva justificación.

En virtud de lo anteriormente, esta asesoría legal en virtud del principio de eficiencia y eficacia establecido en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, y de buena fe que rige la materia contractual, y al ser la intervención de los caminos una necesidad primordial de este Concejo darles un adecuado mantenimientos, mediante el cual se busca satisfacer el interés general de los habitantes del Distrito, problemática es que es responsabilidad de esta administración, y que considero que es una justificación más que de peso para que la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, con respecto al tema de la inscripción como patrono activo y al día, para que resulte adjudicatario en la presente contratación, en caso de también haber cumplido con los aspectos técnicos.

Adjudicar la Licitación N°2013LA-000007-01 Contratación de Maquinaria para reparar camino que comunica a la Reserva Cabo Blanco con Montezuma (incluyendo las entradas que dan acceso a la Playa), además deberá intervenir el camino que comunica a Cabuya con Mal País”, por un monto de dieciséis millones quinientos noventa mil colones con 00/100 (¢16.590.000), distribuidos de la siguiente manera:

Línea 1. 175 horas Niveladora por un monto de seis millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 (¢6.650.000.00).

Línea 2. 100 horas de Back Hoe, por un monto de Un millón ochocientos mil colones con 00/100 (¢1.800.000.00).

Línea 3. 80 horas de Compactadora por un monto de Un millón setecientos mil colones con 00/100 (¢1.600.000.00).

Línea 4. 80 horas de Tanque de Agua por un monto de Un millón cuatrocientos cuarenta mil colones con 00/100 (¢1.440.000.00).

Línea 5. 75 horas de Vagoneta por un monto de un millón doscientos setenta y cinco mil colones con 00/100 (¢1.275.000.00).

Línea 6. 75 horas de Vagoneta por un monto de un millón doscientos setecientos setenta y cinco mil colones con 00/100 (¢1.275.000.00).

Línea 7. 75 horas de Vagoneta por un monto de un millón doscientos setecientos setenta y cinco mil colones con 00/100 (¢1.275.000.00).

Línea 8. 75 horas de Vagoneta por un monto de un millón doscientos setecientos setenta y cinco mil colones con 00/100 (¢1.275.000.00). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- c. **Omar Fernández Villegas. Intendente.** OFICIO I-407-2013. ASUNTO Solicitud de prórroga para la:
- Licitación Abreviada N° 2013LA-000009-01 Maquinaria para reparar camino que comunica a cruce del molino en Las Delicias-Río en Medio –Mal País
 - Licitación Abreviada N° 2013LA-000008-01 Maquinaria para reparar camino entronque Ruta 160 con el Cruce Playa Carmen (Frank Place)

Por medio de la presente me permito saludarles, y a la vez solicitarles muy respetuosamente a este Concejo Municipal conceder una prórroga de 12 días.

Esto en virtud de que el volumen de trabajo de todos los departamentos involucrados en la revisión de los procesos contratación pendientes a la fecha de este Concejo Municipal, por el esfuerzo sobre humano que se hizo, no fue posible lograr concluir la revisión total de las mismas

Por tal razón, al ser la intervención de los caminos una necesidad primordial de este Concejo Municipal el darle un adecuado mantenimiento mediante el cual se busca así satisfacer el interés general de los habitantes del Distrito, dicho sea de paso esta es una problemática que es responsabilidad de esta administración. Todo lo anterior, con fundamento en el artículo en los artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administración.

CONSIDERANDO:

-Que se encuentran en proceso de revisión la Licitaciones Abreviadas N° 2013LA-000009-01 Maquinaria para reparar camino que comunica a cruce del molino en Las Delicias-Río en Medio –Mal País y Licitación Abreviada N° 2013LA-000008-01 Maquinaria para reparar camino entronque Ruta 160 con el Cruce Playa Carmen (Frank Place)

-Que los diferentes departamentos involucrados en el proceso en la revisión no pudieron, debido a la cantidad de trabajo, concluir con el proceso de revisión total de las mismas.

-Que solicitan una prorroga de doce días para la licitaciones mencionadas

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “Otorgar una prórroga de doce días, solicitados por la administración, para que concluyan el proceso de revisión de las Licitaciones Abreviadas N° 2013LA-000009-01 Maquinaria para reparar camino que comunica a cruce del molino en Las Delicias-Río en Medio –Mal País y Licitación Abreviada N° 2013LA-000008-01 Maquinaria para reparar camino entronque Ruta 160 con el Cruce Playa Carmen (Frank Place) y las presenten a este Concejo para su debida adjudicación”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- d. **Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario.** OFICIO. ADT-258-2013 ASUNTO. Decisión Inicial para contratar maquinaria que permita la conclusión del cierre en el botadero existente, así como iniciar los trabajo necesarios una vez que se obtenga la viabilidad ambiental en el nuevo terreno a destinar para relleno sanitario.

Decisión inicial

Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

En vista que se ha ordenado el cierre del actual botadero municipal de basura por parte del Tribunal ambiental y el ministerio de salud, dando como plazo máximo el mes de julio del año 2014, se deberá contratar maquinaria que permita la conclusión del cierre en el botadero existente, así como iniciar los trabajo necesarios una vez que se obtenga la viabilidad ambiental en el nuevo terreno a destinar para relleno sanitario.

Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se solicita Contratar maquinaria de la siguiente manera:

25 horas de compactadora de rodillo, debe contar con un operador calificado

50 horas de Niveladora, con una potencia igual o superior a 138kw, debe de contar con operador calificado

75 horas de Vagoneta con capacidad de carga mínimo de 12 m3, debe contar con un operador calificado

105 horas de tractor oruga, debe contar con un operador calificado

280 horas de excavadora de 20 toneladas como mínimo, debe contar con un operador calificado

Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Información para elaborar el cartel

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Precio	100%

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

- Que según decisión inicial de la Administración Tributaria, aprobada por la Intendencia Municipal se requiere para contratar maquinaria que permita la conclusión del cierre en el botadero existente, así como iniciar los trabajos necesarios una vez que se obtenga la viabilidad ambiental en el nuevo terreno a destinar para relleno sanitario.
- Que para este trabajo se requiere:
 - 25 horas de compactadora de rodillo, debe contar con un operador calificado
 - 50 horas de niveladora, debe contar con un operador calificado
 - 75 horas de vagoneta, debe contar con un operador calificado
 - 105 horas de tractor Oruga, debe contar con un operador calificado
 - 280 horas de excavadora de 20 toneladas, debe contar con un operador calificado
 - 50 horas de Back Hoe, debe contar con un operador calificado
- Que el monto para este trabajo es de veinte millones trescientos noventa mil colones con 00/100 (¢20.390.000.00) de la partida presupuestaria 1.01.02 II Depósito y Tratamiento de Basura, de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal

SE ACUERDA: “Autorizar a la Administración Tributaria y a la Intendencia Municipal para que inicie los trámites para la contratación de la maquinaria necesaria que permita la conclusión del cierre en el botadero existente, así como iniciar los trabajo necesarios una vez que se obtenga la viabilidad ambiental en el nuevo terreno a destinar para relleno sanitario. para lo que se requiere:

- 25 horas de compactadora de rodillo, debe contar con un operador calificado
- 50 horas de niveladora, debe contar con un operador calificado
- 75 horas de vagoneta, debe contar con un operador calificado
- 105 horas de tractor Oruga, debe contar con un operador calificado
- 280 horas de excavadora de 20 toneladas, debe contar con un operador calificado
- 50 horas de Back Hoe, debe contar con un operador calificado

El monto para este trabajo es de veinte millones trescientos noventa mil colones con 00/100 (¢20.390.000.00) de la partida presupuestaria 1.01.02 II Deposito y Tratamiento de Basura

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus formas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

e. Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario. OFICIO. ADT-257-2013 ASUNTO

Decisión inicial

Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

En vista que se ha ordenado el cierre del actual botadero municipal de basura por parte del Tribunal ambiental y el ministerio de salud, dando como plazo máximo el mes de julio del año 2014, es necesario realizar la contratación de un geólogo que lleve a cabo TODOS los estudios que permitan obtener la viabilidad ambiental así como estudio de impacto ambiental por parte de setena y poder así realizar la apertura de un relleno sanitario en el sector de la Mencha de Cóbano, propiedad que posee este Concejo Municipal, el mismo estudio deberá contemplar el poder llevar a cabo la implantación de una planta de generación de energía a base de residuos sólidos, lo que no solo permitirá el tratar la basura sino que generara también ingresos por la venta de dicha energía al ICE, mediante convenio ya contemplado y adherido por este Concejo.

Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se solicita Contratar Geólogo para obtener la Viabilidad Ambiental y estudio de impacto ambiental tanto para relleno sanitario, así como para implantación de planta de generación de energía a base de residuos sólidos en la propiedad 6-014770-006.

Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El recibo del producto será por parte de Administración tributaria y Financiera y la proveeduría.

Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: ¢ 30.000.000,00

Partida presupuestaria: ¢ 30.000.000,00 1.04.03 II DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

Aprobación Tesorería Municipal: _____

La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: x No: _____

Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Administrador Tributario y Financiero

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 100 días hábiles. (o lo requerido en lapsos de uso de la maquinaria según solicite la administración)

Recomendación de proveedores a invitar:

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

ENIO: Aquí debemos contar con un geólogo

NOEMI. Sería importante por unos tres meses por lo menos

ENIO: Que va a pasar con la basura de La Tranquilidad

OMAR: Se tapa le pone una chimenea para sacar los gases y luego se puedo utilizar para depositar material o algo así.

NOEMI. En la nueva construcción que se va a hacer va a existir un hecho para echar las cascara o como es, se va a construir un galerón para que la gente recicle?

OMAR. El reciclaje esta en Las Delicias

CONSIDERANDO:

- Que según decisión inicial de la Administración Tributaria, aprobada por la Intendencia Municipal se requiere realizar la contratación de un geólogo que lleve a cabo TODOS los estudios que permitan obtener la viabilidad ambiental así como estudio de impacto ambiental por parte de setena y poder así realizar la apertura de un relleno sanitario en el sector de la Mencha de Cóbano, propiedad que posee este Concejo

- Que el monto para este trabajo es de treinta millones de colones con 00/100 (¢30.000.000.00) de la partida presupuestaria 1.04.03. II Deposito y Tratamiento de Basura, de lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: "Autorizar a la Administración Tributaria y a la Intendencia Municipal para que inicie los trámites para la contratación de un Geólogo que lleve a cabo TODOS los estudios que permitan obtener la viabilidad ambiental así como estudio de impacto ambiental por parte de setena y poder así realizar la apertura de un relleno sanitario en el sector de la Mencha de Cóbano, propiedad que posee este Concejo. El monto para este trabajo es de treinta millones de colones con 00/100 (¢30.000.000.00) de la partida presupuestaria 1.04.03 II Deposito y Tratamiento de Basura **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus formas, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- f. **Avrahan Tal.** Copia de Recurso de Revocatoria con apelación enviada a la administración financiera solicitando se declare la nulidad absoluta del acto de cierre de rancho temporal denominada Banana Bar. **SE DA PASE A LEGAL**
- g. **Sala constitucional.** Proceso recurso de amparo. Recurrente José Miguel Araya Cornejo. Recurrido. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se da pase a legal.
- h. **Ligia Flores.** Representante legal de Asociación para la Educación de la Zona Marítimo Terrestre. ASUNTO. Recurso de apelación ante el Concejo Municipal en contra del acto administrativo emitido mediante resolución N° 08-2013 emitida por la oficina de valoraciones de este Concejo en representación de Edgardo Rodríguez. SOLICITUD se declare con lugar el presente recurso y se revoque la resolución.
MINOR: AL ser este un trámite administrativo la apelación debe resolverla quien emitió la resolución le corresponde al Sr. Rodríguez contestar. **SE CONOCE**
- i. **Mónica Castro Dubon. Villas Monarka.** ASUNTO. Indica que son arrendatarios de la parcela ubicada entre los mojones 29 al 31 de la zona marítima terrestre, punta barrigona. Desde hace varios años la colindancia del lado sur a descuidado el mantenimiento de la cerca como de las aguas que les afectan y a pesar de los esfuerzos la erosión continua y los colindantes no toman ninguna medida para resolver o mitigar el daño. SOLICITUD interponer sus buenos oficios para que el colindante realice los trabajos que sean necesarios.

CONSIDERANDO:

-Que la señora Mónica Castro Dubon, representante de Villas de la Monarka, arrendatarios de la parcela ubicada entre los mojones 29 al 31 de la zona marítimo terrestre, punta barrigona solicita se interponga los buenos oficios a fin de que el arrendatario de la colindancia sur repare las cercas y realice trabajos de mitigación de la erosión presentada por una escorrentía de invierno y les perjudica

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: "Dar pase de esta solicitud al Departamento de ZMT para que se atienda esta solicitud, se realicen inspección y giren las instrucciones necesarias". **ACUERDO UNANIME**

- j. **Maricela Bustos. Secretaria. Comité Distrital de Deportes.** OFICIO CDDRC.226-2013, ASUNTO. Modificación presupuestaria. 04-2013
CONSIDERANDO:
-Que el comité distrital de deportes ha presentado modificación presupuestaria n° 04-2013 por un monto total de cuatrocientos mil colones (¢400.000,00)
-Que se le rebaja a Construcciones de aceras y veinte asientos y se aumenta a publicaciones e impresos cien mil colones (¢100.000,00) y retenciones por pagar trescientos mil colones (¢300.000,00)

ACUERDO N°10

SE ACUERDA: "Aprobar la modificación presupuestaria n° 04-2013 presentada por el Comité Distrital de Deportes por un monto de cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢400.000,00)" **ACUERDO UNANIME**

- k. **Lenin Flores Castrillo.** ASUNTO. Solicitud formal sobre el derecho de a la ocupación del terreno ubicado en re los mojones 15 y 16 específicamente la propiedad bajo el nombre de hotel Capitán en la comunidad de Montezuma.

CONSIDERANDO:

Que se ha conocido Solicitud formal sobre el derecho de a la ocupación del terreno ubicado en re los mojones 15 y 16 específicamente la propiedad bajo el nombre de hotel Capitán en la comunidad de Montezuma presentado por el señor Lenin Flores Castrillo

ACUERDO N°11

SE ACUERDA: "Dar pase de este documento al Depto. de Zona Marítimo terrestre y la comisión de ZMT para que ellos realicen la respectiva investigación y nos emitan criterio para contestar al señor Flores". ACUERDO UNANIME

- I. **Roxana Lobo Granados. Secretaria.** OFICIO CMDCS 469-2013. ASUNTO. Autorización. Debido a que el acta ordinaria nº 07-12 la cual fue debidamente ratificada en el acta 08-13, por un error no fue transcrita en el libro de actas en el lugar que le correspondía el cual es inmediatamente después del acta ordinaria 06-13. Solicito autorización para transcribir el acta ordinaria 07-12, inmediatamente después del acta ordinaria 31-13 y extraordinaria 16-13 en el libro de actas nº 18

CONSIDERANDO:

-Que se dio un error y se olvido imprimir en el libro oficial de actas nº 16, el acta nº 07-12.

-Que la secretaria solicita se le autorice subsanar esta situación imprimiendo el acta 0-12 en el libro de actas nº 18 inmediatamente después del acta ordinaria 31-13 y extraordinaria 16-13

ACUERDO Nº12

SE ACUERDA: "Autorizar a la secretaria para que imprima el acta ordinaria 07-12 en el libro de actas nº 18 inmediatamente después del acta ordinaria 31-13 y extraordinaria 16-13 y así subsanar el error presentado". ACUERDO UNANIME

V. MOCIONES

Se dispensa

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

Dpto. de Inspecciones

- a. **Marcos Steller Segura. Inspector. Asunto. Traslado de Patente de Licores de J.B.W. Vibralti S.A.**

Estimados señores, mediante una inspección realizada el día 05 de Agosto del año 2013, esto en el local comercial denominado **Bar Restaurante Y Pizzeria amici**, este ubicado, en Santa Teresa Cóbano, 100 metros Norte del supermercado Ronny 1 mediante dicha inspección al local antes mencionado se logró corroborar que dicho local comercial donde se pretende poner a funcionar la patente de licores de la sociedad J.B.W. Vibralti S.A. esta va a funcionar como Bar Restaurante tal y como se indica en la solicitud de traslado de patente de licores, en relación a la ubicación este local comercial cumple con lo estipulado en el reglamento de licores Artículo: 9 esto en los incisos A, e inciso B, si en los incisos C y D esto en cuanto a las distancias mínimas según su clasificación que deben de tener este tipo de establecimientos de iglesias católicas, escuelas, colegios, instalaciones deportivas entre otros, en cuanto a la ley 7600 este local se ajusta en cuanto el acceso, así mismo los sanitarios se ajustan a la ley antes citada. En cuanto al parqueo dicho local no cuenta con espacios disponibles para el uso de sus clientes.

ARTÍCULO 2.- Categorías de negocios

Con el propósito de fijar los horarios para la venta y el expendio de bebidas alcohólicas al mayoreo y al detalle, se establecen las siguientes categorías de negocios:

Categoría D: Supermercados que expendan, al detalle, bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento. Solo podrán venderlas entre las 8:00 horas y la medianoche. Se entiende por supermercados los expendios comerciales de mercaderías diversas, en los que la venta de licor no es la actividad principal.

Artículo 9:

"No se permitirá la explotación de patente de licores en las siguientes condiciones:

a) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría A o a la Categoría B en los términos que los define el artículo 2 de la Ley Nº 7633 de 26 de septiembre de 1996, y estuviere ubicado a cuatrocientos metros o menos de templos religiosos, instalaciones deportivas abiertas al público en general, para cuyo uso no se requiera pertenecer a alguna asociación, organización o grupo específico, ni se exija para ello pagar membresía, tarifa o precio alguno. tales como canchas de fútbol abiertas, canchas de basketball y piscinas públicas, centros que provean servicios de salud al público ya sean del Ministerio de Salud Pública o de la Caja Costarricense del Seguro Social, centros infantiles de nutrición de carácter público y los centros educativos, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.

b) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría C en los términos que los define el artículo 2 de la Ley Nº 7633 de 26 de septiembre de 1996. y estuviere ubicado a cien metros o menos de templos religiosos, instalaciones deportivas abiertas al público en general sin la necesidad de pertenecer a alguna asociación y/o sin pagar membresía alguna, tales como canchas de fútbol abiertas, canchas de basketball y piscinas públicas y centros de salud del Ministerio de Salud Pública o de la Caja Costarricense del Seguro Social, centros infantiles de nutrición y centros educativos tales como guarderías infantiles, centros educativos, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.

c) Si donde fuere a explotarse una patente de licor son establecimientos comerciales correspondientes a las Categorías D y E en los términos que los define el artículo 2 de la Ley Nº 7633 de 26 de septiembre de 1996, no se aplicará límite de distancia alguno en razón de que en esas actividades no hay consumo de licor en el sitio.

d) Si donde fuere a explotarse una patente de licor son establecimientos comerciales correspondientes a las categorías A, B y C. en los términos que los define el artículo 2 de la Ley Nº 7633 de 26 de septiembre de 1996 y se encuentren ubicadas en centros comerciales, no estarán sujetos a límite de distancia alguno.

También cabe mencionar que se realizó inspección al local comercial Supermercado Playa Carmen, el cual este ya no existe, ya que este se anexo a Súper Ronny I.

CONSIDERANDO:

-Que el señor José Miguel Barrios Wilson. Presidente de J.B. Vibralti S.A. propietario de una patente de licores ha solicitado el traslado de la patente al local comercial denominado **Bar Restaurante Y Pizzería Amici**, este ubicado, en Santa Teresa Cóbano, 100 metros Norte del supermercado Ronny 1

-Que funcionaba en el súper Playa Carmen, y el señor Juan León ha presentado la recesión del contrato.

-Que el inspector indica en el informe que el local cumple con todos los requisitos de ley

ACUERDOS N°13

SE ACUERDA: “Aprobar que la patente de licores propiedad de J.B.W. Vibralti S.A. funcione en el local comercial denominado Bar Restaurante Y Pizzería Amici,. Les recordamos que el horario de funcionamiento de la patente de licores en ese restaurante es de 11:00 a.m. a las 2:30 a.m. Es para uso exclusivo del Restaurante. Si este Concejo conoce queja que vaya en contra de lo aquí indicado, se procederá inmediatamente a cancelar el traslado autorizado en este acuerdo”. ACUERDO UNANIME

b. Marco Steller Segura. Asunto. Traslado de Patente de licores de Luis Enrique Carrillo Zeledón.

Estimados señores, mediante una inspección realizada el día 03 de Diciembre del año 2013, esto en el local comercial denominado **Súper Cóbano**, este ubicado contiguo a tienda Sánchez y Quiros (Súper Guzmán) Cóbano, mediante dicha inspección al local antes mencionado se logró corroborar que dicho local comercial donde se pretende poner a funcionar la patente de licores del señor Luis Enrique Carrillo Zeledón, este va a funcionar como supermercado tal y como se indica en la solicitud de traslado de patente de licores, en relación a la ubicación este local comercial cumple con lo estipulado en el reglamento de licores Artículo: 9 esto en los incisos A, e inciso B, si en los incisos C y D esto en cuanto a las distancias mínimas según su clasificación que deben de tener este tipo de establecimientos de iglesias católicas, escuelas, colegios, instalaciones deportivas entre otros, en cuanto a la ley 7600 este local se ajusta en cuanto el acceso el mismo es por medio de una rampa la cual está en la parte posterior del local, así mismo hay un sanitario ajustado a la ley antes citada.

ARTÍCULO 2.- Categorías de negocios

Con el propósito de fijar los horarios para la venta y el expendio de bebidas alcohólicas al mayoreo y al detalle, se establecen las siguientes categorías de negocios:

. Categoría C:Restaurantes, hoteles y pensiones que expendan bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento. Solo podrán vender estas bebidas entre las 10:00 y las 2:30 horas.

Artículo 9:

“No se permitirá la explotación de patente de licores en las siguientes condiciones:

a) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría A o a la Categoría B en los términos que los define el artículo 2 de la Ley N° 7633 de 26 de septiembre de 1996, y estuviere ubicado a cuatrocientos metros o menos de templos religiosos, instalaciones deportivas abiertas al público en general, para cuyo uso no se requiera pertenecer a alguna asociación, organización o grupo específico, ni se exija para ello pagar membresía, tarifa o precio alguno. tales como canchas de fútbol abiertas, canchas de basketball y piscinas públicas, centros que provean servicios de salud al público ya sean del Ministerio de Salud Pública o de la Caja Costarricense del Seguro Social, centros infantiles de nutrición de carácter público y los centros educativos, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.

b) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría C en los términos que los define el artículo 2 de la Ley N° 7633 de 26 de septiembre de 1996. y estuviere ubicado a cien metros o menos de templos religiosos, instalaciones deportivas abiertas al público en general sin la necesidad de pertenecer a alguna asociación y/o sin pagar membresía alguna, tales como canchas de fútbol abiertas, canchas de basketball y piscinas públicas y centros de salud del Ministerio de Salud Pública o de la Caja Costarricense del Seguro Social, centros infantiles de nutrición y centros educativos tales como guarderías infantiles, centros educativos, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar, primaria y secundaria.

C) Si donde fuere a explotarse una patente de licor son establecimientos comerciales correspondientes a las Categorías D y E en los términos que los define el artículo 2 de la Ley N° 7633 de 26 de septiembre de 1996, no se aplicará límite de distancia alguno en razón de que en esas actividades no hay consumo de licor en el sitio.

d) Si donde fuere a explotarse una patente de licor son establecimientos comerciales correspondientes a las categorías A. B y C. en los términos que los define el artículo 2 de la Ley N° 7633 de 26 de septiembre de 1996 y se encuentren ubicadas en centros comerciales, no estarán sujetos a límite de distancia alguno

También cabe indicar que se realizó una inspección a local comercial donde antiguamente se encontraba esta patente (Bar restaurante Amici) este ya cuenta con una solicitud de traslado de patente la cual es de J.B.W. Vibralti S.A.

CONSIDERANDO:

- Que el señor Luis Enrique Carrillo ha solicitado autorización para el traslado de su patente de licores al **Súper Cóbano**, este ubicado contiguo a tienda Sánchez y Quiros (Súper Guzmán) Cóbano,
- Que el inspector municipal ha presentado informe donde indica que el súper Cóbano cumple con todos los requisitos de ley.
- Que se conoció en este concejo nota del propietario del Restaurante Amici donde rescindía del contrato de patente de licores que tenía con el señor Carrillo, por lo tanto la patente esta sin uso

ACUERDOS N°14

SE ACUERDA: “Aprobar el traslado de la patente de licores propiedad de Luis Enrique Carrillo Zeledón al supermercado denominado Súper Cóbano ubicado en Cóbano Centro. Les recordamos que el licor que vendan es exclusivo para llevar y deben velar porque la acera de su negocio no sea utilizada para el consumo del mismo”. ACUERDO UNANIME. Se abstiene de votar la Concejal Noemi Rodríguez ya que uno de los propietarios es hermano suyo.

- c. **Marcos Steller Segura.** ASUNTO. TRASLADO DE PATENTE DE MARIA AMELIA SANCHEZ. Informa que por no tener claridad si una única patente puede funcionar para todos los locales de un centro comercial le dio pase de la solicitud de la señora Sánchez a la asesora legal para el criterio correspondiente. SE CONOCE Y SE QUEDA EN ESPERA.

VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

Se dispensa

VIII. ASUNTOS VARIOS

RONNY. Quiero un momento para referirme al aula de Montezuma se que es mucha la majadería sobre los mismo, pero quiero decirles que yo no tengo nada que ver con el proyecto de Montezuma, para que quede claro de una vez por todas, y yo vengo aquí a legislar para un distrito no para una comunidad el color político lo deje cuando me senté en esta silla para mí la bandera política no existe vengo a legislar por Cóbano y hasta ahorita lo he demostrado porque no me he negado a ningún proyecto igual he votado para cualquier comunidad y ya basta de cuestionamientos y si viene o no vine a esa reunión porque si no vine yo ya di la justificación esta por escrito en una acta y no tengo que rendirle cuentas a nadie más, ahora resulta que una golondrina solita hace verano que si yo vengo aquí el proyecto hubiera pasado, por Dios , yo se que tienen que existir mínimo tres votos a favor para que un proyecto se dé, respetémonos compañeros para que nos respeten

MINOR: quiero decir algo que me he venido tragando hace días. Es triste y uno sale tan decepcionado de esto no sé porque metemos las cuestiones políticas en esto ya debemos caminar de otra forma, ya hay otros grupos haciendo política viendo a ver como se vienen a sentar aquí, hace unos días tuve un problema con unos vecinos relacionado con el premio de la Escuela de Delicias vieras que lamentable y que horrible yo no sé porque la gente mal interpreta las cosas y lleva todo a h hacer política fueron a Delicias a decir cada cosa que yo hacía y decía con respecto al premio este, cierto yo hice un comentario que a mí no me parecía porque la comunidad fue a otras comunidades a recoger y que ese no era el sentido, que el sentido era recoger en cada comunidad, vean a mi me han reclamado, me han dicho, un señor me ofreció hasta pegar, la maestra me reclamó, por una cosa que no tiene sentido, no les estoy negando el premio a los niños, hablamos de que el próximo año se iba a reglamentar para que fuera diferente, hasta alguien se molesto y dijo que no volvía a participar, eso fue beneficioso para las comunidades, como fue alguien de ese Concejo a chismear allá, de que yo no quería darles el premio, jamás.

ENIO: Alguien del Concejo fue a chismear allá?

MINOR: Si, que increíble por Dios

NOEMI: Yo no creo porque Gloria no se iba a poner a hablar eso, más bien ella dijo que lo que ellos hicieron no era legal.

MINOR: Yo no estoy diciendo nombres.

ENIO: La semana pasada esta señora me presionó, ese día me llamo Raimundo y todo el mundo, yo me sentí acosado y le dije a la señora con buen modo yo tengo que respetar la ley y era una insistiera y me dijo que iba a llamar al PAC y no se adonde mas, dijo que hay lideres buenos como Mainor y Romelia y que yo me opuse, me sentí el malo de la película y siento ese bombardeo la semana pasada, ahora y siguen, pero hay que ser prudente, y usted ahora me defendió. No me gusto de un líder de insistir, sé que es un proyecto bueno, pero esta gente no entiende, yo les quería decir cuál va a hacer la Montezuma de 20 años donde se va a meter la gente, la población va para arriba porque no hay para donde y para ahí tienen que ir la escuela, yo le iba a decir a Noni usted que tiene tanta plata done los 3000 metros para que hagan la escuela del futuro, Montezuma está colapsada y algún día nos van agradecer a Reina y nosotros que hemos sido luchadores, la historia nos va a dar la razón, porque hay que tener visión para ver esto. El líder da la cara por los demás y se arriesga por las ovejas y debe ser fiel y compacto. Si él está muy interesado por el proyecto de Montezuma y venia y votaba o a quie estaba el otro señor que pudo venir y voy a hacerle sincero si usted hubiera dado el voto no estaríamos en este despelote. Antonio llego al colegio a presionarme, yo siento presión, me dijo la señora que me iba a poner un sala cuartazo y le dije que me lo pusiera.

NOEMI. Una pregunta. En el plan regulador de Montezuma a mi me dijeron que como son concesiones la gente que si están las construcciones y si llegara a pasar el plan regulador la municipalidad tiene derecho sobre las construcciones que están ahí, el hotel el bar todo eso. Algo así como que pasa el plan la gente se va dela la casa vacía y llega la Municipalidad, algo así mas o menos. En el plan que viene nuevo si la municipalidad no quiere botar la construcción y la utiliza para hacer una casa de la cultura o otra cosa. Yo no le quiero hacer daño a nadie pero Montezuma se ve más lindo sin toda esa parte del frente, ya toda esa gente hizo el dinero que iban a hacer y ellos solo deben cambiar de lugar y eso se vería lindísimo.

ENIO: En las fiestas del Padre que yo andaba, estaba Ronny Smith y me dijo que el padre los iba a sacar de ahí y que necesitaban esa aula, seamos honestos yo se que ahí va a ser el SINEM el me dijo que el padre les dio dos meses, pero si tienen tanto problema porque no le piden tiempo al padre mientras se arregla este problema de Montezuma. Sé que están desesperados por esto pero yo detesto la presión el hostigamiento, lo digo de verdad.

El presidente da por concluida la sesión al ser la veintiuna horas con cincuenta minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente

*****U.L.*****